SNR Superintendencia de Notariado & Registro	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 04 - FR - 01
	PROCESO: Bienestar, estímulos e incentivos	Versión: 02
	Formato de Solicitud y Autorización de Permisos Laborales	Fecha: 10/06/2021

FECHA SOLICITUD: DIA 26 MES 05 AÑO 2025

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: Alejandra Lorena Cerrito Rincon

CÉDULA Nº: 1013580595 Bta

CARGO: Profesional Universitario

NIVEL CENTRAL [] DEPENDENCIA: _____

ORIP [X] MUNICIPIO: Purtamo

FECHA INCIAL PERMISO: DIA 30 MES 05 AÑO 2025 HORA: 7:00 am

FECHA FINAL PERMISO: DIA 30 MES 05 AÑO 2025 HORA: 4:00 Pm

MOTIVO:

CUMPLEAÑOS	[]	CITA MÉDICA	[]
DÍA DE LA FAMILIA	[]	OTROS ¿CUÁL)	[X]
CALAMIDAD DOMÉSTICA	[]		

Compensatorio por participar como jurado de votacion en elecciones atipicas el 01-05-2025 en Purtamo

PERSONA QUE LO REMPLAZA (En caso de ser necesario):

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

Firma Solicitante	Nombre y firma de quien da visto bueno - Coordinador (en caso de ser necesario)	Nombre y firma de quien autoriza - Jefe Inmediato

* El jefe directo debe requerir y revisar los soportes o la justificación presentada por el funcionario para otorgar el permiso.
* Hasta por 3 días se puede otorgar por el Jefe Inmediato, superado este término, debe ser enviado a Secretaría General.

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 18

CONSTANCIA SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO JURADO DE VOTACIÓN

DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	LUGAR
BOYACA	DUITAMA	COLEGIO SALESIANO

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL O SU DELEGADO

HACE(N) CONSTAR:

Que **ALEJANDRA LORENA PERILLA RINCON** identificado(a) con la cedula **1.013.580.545**, prestó la función pública de JURADO DE VOTACIÓN con el cargo de **Voc.2.** para la NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE, celebrada el día **domingo, 4 de mayo de 2025** en la Zona: **1**, Puesto: **01** y Mesa: **4** de este Municipio.

HENRY MARTINEZ MARICHA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105 DE LA LEY 2241 (CODIGO ELECTORAL) DEL 15 DE JULIO DE 1986, LOS JURADOS DE VOTACIÓN QUE TRABAJEN EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO TENDRÁN DERECHO A UN (1) DÍA COMPENSATORIO DE DESCANSO REMUNERADO DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES A LA VOTACIÓN.
LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTREGARÁ UNA VEZ EL FUNCIONARIO RECIBA LOS DOCUMENTOS DE LA MESA